CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 386598.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Artículo 27 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020*** *para la* ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 386598****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoria Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica.----------

Se deja constancia que el Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica, se encuentran usufructuando sus vacaciones; motivo por el cual los mismos no están presentes en el momento de la firma del presente informe.----------

Antecedentes

- *Memorando DPM N° 176/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, por el cual la Dirección de Patrimonio solicita la realización del llamado a contratación y remite en el mismo las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, fundamentación y precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03".----------*
- *Constancia de presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2021.----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2020.----------*

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Patrimonio, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la "Contratación de Servicios de Carga y Descarga en el marco de las Elecciones

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

Municipales 2021", fundamentada en la Nota de pedido DPM de fecha 02 de noviembre de 2020, la cual expresa cuanto sigue: ----------

En el contexto de la aplicación de la Ley 6318/19 y por ende la utilización de las máquinas de votación, las mismas serán transportadas en camiones, conteniendo cada lote un pallet con 21 (veintiún) cajas de 2 (dos) unidades cada una, totalizando 504 (quinientos cuatro) kilos para su almacenamiento y distribución, por lo que es indispensable la utilización del servicio de montacargas a fin de movilizar de forma segura y con celeridad las máquinas de votación a ser utilizadas, garantizando así la integridad física de las mismas y del personal afectado. ----------

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	SAMIR & OMAR S.A.	371.875.-
2	TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela	376.000.-

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de los Sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones. ----------

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral.----------

Según Dictamen CGAL/UOC Nº 178/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

> *"...Teniendo en consideración la facultad discrecional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas precedentemente, conforme al pedido de la dependencia solicitante y fundado en la necesidad de contar con los servicios objeto de este procedimiento, esta Coordinación General de Asuntos Legales considera que no existen impedimentos legales para la prosecución del análisis de las ofertas presentadas en el llamado de referencia..."*

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente:--------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL R.U.C.	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	SAMIR & OMAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	1623551	directorio@samiryomar.sa.com.py / licitacionespublicas1985@gmail.com
2	TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1624529	topocar1@hotmail.com

3.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 03 de diciembre de 2020, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente:----------

EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
SAMIR & OMAR S.A.	80096801-8	NO
TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela	1591893-9	NO

3.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2020 recibida en fecha 04 de diciembre de 2020, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo de Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forman parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

Por Nota D.T. N° 799/2020 recibida en fecha 04 de diciembre de 2020, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 135/2020, informando cuanto sigue: ----------

a) Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.----------

b) Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	
	Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
SAMIR & OMAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE
TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).---

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 67 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019 (CUADRO 1). ----------

5. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

*Se deja constancia de que el pedido de documentos a las empresas oferentes fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán***

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

ser remitidas a la dirección de correo electrónico *" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente.----------*

5.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2020 remitida en fecha 07 de diciembre de 2020 a las 16:35 horas, se solicitó a la empresa **SAMIR & OMAR S.A.** la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
b) FORMULARIO Nº 7 de Índices de Capacidad Financiera.----------
c) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyente de IRACIS.----------
d) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Remisión, Informes Técnicos o Actas de Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.----------
e) FORMULARIO N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados.-
f) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para prestar los servicios en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestación en cantidad y tiempo solicitado.----------

*La empresa **SAMIR & OMAR S.A.** no presentó las documentaciones requeridas.------*

*Por tanto, la **falta de presentación de las documentaciones requeridas en los incisos a), b), c), d), e), y f)** no se ajusta a lo establecido en el Anexo B. Datos de la Contratación, numeral 30 Evaluación de Ofertas, inc. e) Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación de la Carta de Invitación que establece taxativamente: ----------*

> *... Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde el día siguiente al de la remisión de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

*Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa SAMIR & OMAR S.A.**, fundado en lo establecido en los Arts. 59 "Aclaración de ofertas", 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 62 "Disconformidades, errores y omisiones" y 63 "Método de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019.----------*

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

Decreto N° 2992/2019

Art. 59.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...
Art. 60.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que...
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.
Art. 62.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...
Art. 63.- "Método de evaluación". Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2020 remitida en fecha 07 de diciembre de 2020 a las 16:40 horas, se solicitó a la empresa* ***TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela*** *la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.----------
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyente de IRACIS.----------
c) Copia de contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en el presente llamado (Servicio de Carga y Descarga de Mercaderías) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 4 años (2016 – 2017 – 2018 – 2019). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado. ---
d) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Remisión, Informes Técnicos o Actas de Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.----------
e) FORMULARIO N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados.-----
f) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para prestar los servicios en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestación en cantidad y tiempo solicitado.----------
g) Certificado o Constancia para los Oferentes que se hayan presentado a realizar la visita técnica e inspección, o en su defecto, Declaración Jurada que el oferente conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Por nota recibida en fecha 09 de diciembre de 2020 a las 12:40 horas, la empresa ***TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela*** *presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------*

Sin embargo, se deja constancia que el Certificado N° 94233 presentado por el oferente, en respuesta al requerimiento del ***inciso a)****, consigna como actividad específica el 'servicio de remolque de vehículo';* ***no encontrándose de esa manera acorde al objeto del presente llamado****, el cual solicita expresamente el "Servicio de Carga y Descarga de Mercaderías". Por lo tanto, se concluye que el Certificado de Producto y Empleo Nacional mencionado* ***no podrá ser considerado como válido*** *a los efectos de la aplicación del margen de preferencia, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases y condiciones y las reglamentaciones vigentes.--*

En relación al documento requerido en el inciso a)*, se aclara que la falta de presentación en forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Anexo B. Datos de la Contratación, numeral 30 Evaluación de Ofertas, inc. c) Certificado de Producto y Empleo Nacional de la Carta de Invitación.----------*

6. Verificación de los Criterios de Evaluación
6.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE – PERSONA FÍSICA	*TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela*
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	*NO CUMPLE (*)*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	*CUMPLE*
Certificado de cumplimiento tributario.	*CUMPLE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	
FORMULARIO N° 7 de Índices de Capacidad Financiera.	*CUMPLE*
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyente de IRACIS.	*CUMPLE*
Formulario 106 de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyentes del IRPC.	*NO APLICA*
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en el presente llamado ***(Servicio de Carga y Descarga de Mercaderías)*** *con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 4 años* ***(2016 – 2017 – 2018 – 2019)****. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Remisión, Informes Técnicos o Actas de Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de servicios.	*CUMPLE*
Para los fabricantes. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para prestar los servicios en el tiempo solicitado. o; Para los representantes o distribuidores. Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestación en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*
Certificado o Constancia para los Oferentes que se hayan presentado a realizar la visita técnica e inspección, o en su defecto, Declaración Jurada que el oferente conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	*CUMPLE*

(*) Ver numeral 6.3 del presente informe.

JOAQUÍN CASAL IRUN

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

EMPRESA OFERENTE – PERSONA JURÍDICA	*SAMIR & OMAR S.A.*
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	*CUMPLE*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	*NO CUMPLE*
Certificado de cumplimiento tributario.	*CUMPLE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	
FORMULARIO N° 7 de Índices de Capacidad Financiera.	*NO CUMPLE*
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyente de IRACIS.	*NO CUMPLE*
Formulario 106 de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyentes del IRPC.	*NO APLICA*
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
*Copia de contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en el presente llamado **(Servicio de Carga y Descarga de Mercaderías)** con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 4 años **(2016 – 2017 – 2018 – 2019)**. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Remisión, Informes Técnicos o Actas de Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.	*NO CUMPLE*
FORMULARIO N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados.	*NO CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de servicios.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para prestar los servicios en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestación en cantidad y tiempo solicitado.	*NO CUMPLE*
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*
Certificado o Constancia para los Oferentes que se hayan presentado a realizar la visita técnica e inspección, o en su defecto, Declaración Jurada que el oferente conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	*CUMPLE*

6.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a las empresas el desglose de costos que forman sus precios.----------

6.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el numeral 30. Evaluación de ofertas, inciso c) Certificado de Producto y Empleo Nacional del apartado Datos de la Contratación, se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que el oferente TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela no presento el certificado correspondiente; como puede evidenciarse en el punto 5. "Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente.----------

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

6.4 Capacidad Financiera

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019).--------
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019).----------
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2017-2018-2019), no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela				
Balance General	2017	2018	2019	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	682.004.790	841.972.338	343.284.207	622.420.445	CUMPLE
Pasivo Corriente	790.520.973	793.087.940	206.892.257	596.833.723	
Activo Total	1.783.414.311	1.889.152.175	1.401.322.588	1.691.296.358	
Pasivo Total	790.520.973	793.087.940	206.892.257	596.833.723	
Utilidad Neta	19.908.463	54.109.570	53.861.769	42.626.601	
Capital	366.576.485	377.981.585	392.447.285	379.001.785	
Ratio de Liquidez	0,86	1,06	1,66	1,19	> = 1
Endeudamiento	0,44	0,42	0,15	0,34	< = 0,80
Rentabilidad	5,43	14,32	13,72	11,16	No Deberá ser Negativo

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación. ----------*

7. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa ***TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela*** *cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación. ----------*

8. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 386598, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa:----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	78121601-002	Servicio de Montacargas Diésel entre 2500 y 3000 kg de capacidad de carga, con operador profesional	Hora	Evento	1	376.000	376.000
Total							376.000

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abog. Andrea Ibarra
Lic. Mónica Casa

❖ ***TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela*** *por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 84.000.000.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 168.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones)****, incluido todos los impuestos.*----------

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).---

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Dirección de Organización y Procesos

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Lic. Mónica Castro

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Consejo de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 386598.-

Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 84.000.000 Máximo: 168.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						SAMIR & OMAR S.A.		TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	78121601-002	Servicio de Montacargas Diésel entre 2500 y 3000 Kg de capacidad de carga, con operador profesional	Hora	EVENTO	1	371.875	371.875	376.000	376.000
TOTAL						-	371.875		376.000
TOTAL S/ ACTA DE APERTURA							371.875		376.000
DIFERENCIA							0		0

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1 / 2020

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 386598.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

Señora
Lic. Cinthya Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021"**, individualizado con **ID N° 386598**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.**

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°: ____
Recibido en Fecha: ____/____/____

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de los participantes de la Contratación Directa N° 14/2020.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº: ____
Fecha: ___/___/___ Ho

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°
1	OMAR MARGARITORA	7.959.085
2	SAMIR SANTIAGO PEDROZO LEDESMA	1.710.796
3	MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA	1.591.893

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°: 1522
Recibido en Fecha: 04/12/2020 Hora: 13:3
Firma:
Aclaración: EDWARD QUESNEL
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 799/2020

Asunción, 04 de diciembre de 2020

Señora
Lic. Mónica Castro
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N° 135/2020 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/CE. N° 1/2020** de fecha 04 de diciembre del presente año, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020** para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 386598,** para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE TESORERÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN

Carmen Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 10/12/2020 Hora: 10:78
Firma:
Aclaración: Lic. Mónica Castro
Total de Fojas:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 135/2020

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de Procesos Internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 04 de diciembre de 2020

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2020", suscripta por la Lic. Mónica Castro, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 14/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", con ID N° 386598. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forman parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 4 / 12 / 2020 Hora: 16:00
Firma:
Aclaración: Elena Agüero

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos
Internos – SINARH